



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LANAJA

12479

ANUNCIO

TASA POR SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y CANON DE SANEAMIENTO

NOTIFICACION COLECTIVA Y ANUNCIO DE EXPOSICION PUBLICA Y PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA CORRESPONDIENTE AL 2º SEMESTRE DE 2011

Por resolución del Alcalde de fecha 4 de Mayo de 2012 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por servicio de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado de Lanaja, Orillena y Cantalobos y Canón de Saneamiento de la comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al 2º semestre de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

EXPOSICION PUBLICA

Los Padrones correspondientes a la Tasa por suministro de agua, alcantarillado de Lanaja, Orillena y Cantalobos, y Canón de Saneamiento de Lanaja se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con el art. 10.2 del Reglamento Regulador del Canon de Saneamiento el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses , quedando fijado para el presente periodo de devengo desde el día 7 de Mayo de 2.012 hasta el día 7 de Julio de 2.012, ambos inclusive.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Tasa por suministro de agua

- Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de finalización de la exposición publica del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso



contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Canon de Saneamiento

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago.
- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económica-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago o, en su caso al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.
- No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Lanaja, 4 de mayo de 2012. El Alcalde, Armando Borraz Alcubierre